



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/Resolución 12.12 (Rev.COP14)

Español
Original: inglés

PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14ª Reunión
(Samarcanda, febrero de 2024)

Recordando la Resolución 11.14¹ *Programa de Trabajo para las aves migratorias y sus corredores aéreos*, en la que se recomienda la elaboración, adopción y aplicación de planes de acción para las especies prioritarias en consonancia con las prioridades de la CMS para Acciones Concertadas y Cooperativas, incluyendo el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), el porrón de Baer (*Aythya baeri*) y el zarapito siberiano (*Numenius madagascariensis*),

Recordando además la Resolución 11.17 (Rev.COP12)² *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*, que solicita al Grupo de Trabajo sobre aves terrestres y al Consejo Científico que, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, elaboren como cuestión emergente planes de acción para el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*),

Tomando nota de que el Plan de Acción para el porrón de Baer fue aprobado por la 8ª Reunión de Socios de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP, por sus siglas en inglés) celebrada en Japón en 2015, que el Plan de Acción para el zarapito siberiano fue aprobado por la 9ª Reunión de Socios de la EAAFP en Singapur en 2017, que el Plan de Acción para el pelícano ceñudo fue aprobado en la 10ª Reunión de Socios de la EAAFP (MOP10) en Changjiang, China, en 2018, que el Plan de Acción para la malvasía cabeciblanca y el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobaron durante la 7ª Sesión de la Reunión de las Partes para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) en Durban, Sudáfrica, en 2018, y que el Plan de Acción para el rabihorcado de la Christmas fue adoptado en la MOP11 de la EAAFP, en Brisbane, Australia, en 2023,

Tomando nota además del proyecto EuroSAP, patrocinado por la Comisión Europea y coordinado por BirdLife International, en cuyo marco se finalizaron a principios de 2018 los Planes de Acción para la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), para el pelícano ceñudo (*Pelecanus crispus*) y para la malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*),

Tomando nota asimismo de que el Comité Permanente de la CMS adoptó los Planes de Acción para la tórtola europea, la malvasía cabeciblanca y el pelícano ceñudo en su 48ª Reunión,

Reconociendo el progreso realizado en el desarrollo del Plan de Acción para el escribano aureolado, incluyendo un proceso participativo y con sólida base científica hacia su exitosa finalización y aplicación,

¹ La Resolución fue derogada y consolidada en la Resolución 12.11 *Corredores aéreos*, que fue modificada en la COP14.

² Esta resolución fue enmendada por la COP14.

Preocupada por el estado de conservación del rayador indio (*Rynchops albicollis*) y de sus hábitats ribereños y costeros y tomando nota de la posible extinción de la especie en el sudeste asiático, así como el grave descenso de la población en el sur de Asia detectado a principios de 2020, y acogiendo con satisfacción la iniciativa de los gobiernos de la India y Bangladesh de desarrollar una propuesta para la inclusión de la especie en la CMS, así como de liderar el desarrollo de un plan de acción internacional de especies individuales para la especie junto con otros Estados del área de distribución y partes interesadas,

Tomando nota de que en la Tercera Reunión de Signatarios del Memorando de Entendimiento sobre aves rapaces, el águila esteparia fue identificada como una especie de alta prioridad para el desarrollo de un Plan de Acción Internacional de Especies Individuales en consonancia con la "Carta de propuesta sobre la necesidad de crear un plan de acción global para el águila esteparia" enviada al MdE sobre aves rapaces por la II Conferencia Internacional Científica y Práctica "Águilas del Paleártico: Estudio y Conservación" en septiembre de 2018, que pedía a la CMS avanzar en las medidas para la conservación del águila esteparia, y

Tomando nota de la importancia de los planes de acción para las especies como contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para detener e invertir la pérdida de biodiversidad y, en particular, detener las extinciones inducidas por el hombre y reducir significativamente el riesgo de extinción de especies, así como para mantener y restaurar la diversidad genética dentro y entre las poblaciones de especies silvestres,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* los siguientes planes de acción para especies tal como fueron presentados a la COP12:
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7.- Plan de Acción para el zarapito siberiano;
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8.- Plan de Acción para el porrón de Baer;
UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9.- Plan de Acción para la carraca europea;
2. *Adopta* los siguientes planes de acción para especies, tal como fueron presentados a la COP14:
UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.2/Rev.1 - *Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación del rabihorcado de la Christmas*;
UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.3/Rev.1 - *Plan de Acción para la avutarda en Asia*;
3. *Reconoce* la adopción de los Planes de Acción para la malvasía cabeciblanca, la tórtola europea y el pelícano ceñudo por la 48ª Reunión del Comité Permanente, tal como fueron presentados en los documentos, de conformidad con su mandato desde la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes:
UNEP/CMS/StC48/Doc.18 *Adopción de Planes de Acción para especies de aves*;
UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 1 *Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación de la malvasía cabeciblanca*;
UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 2/Rev.1 *Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación de la tórtola europea*;
UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 3 *Plan de Acción Internacional de Especies Individuales para la conservación del pelícano ceñudo*.

4. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución que no son Partes a que apliquen las disposiciones pertinentes de todos los planes de acción para aves que han sido adoptados por la Conferencia de las Partes hasta la fecha;
5. *Alienta* a otras Partes a proporcionar apoyo técnico y/o financiero para las actividades descritas en los planes de acción; y
6. *Solicita* a las Partes que informen sobre el progreso realizado en la aplicación de los planes de acción en cada reunión de la Conferencia de las Partes a través de sus informes nacionales, incluyendo con respecto al Plan de Acción para el escribano aureolado y el Plan de Acción para el halcón pizarroso una vez finalizados.